

**FOLLETO INFORMATIVO DE LAS CONDICIONES
GENERALES PARA LA INTERMEDIACIÓN DE PRODUCTOS
FINANCIEROS, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2/2009 DE 31
DE MARZO Y R.D. 106/2011 DE 28 DE ENERO.**

EDICIÓN SEPTIEMBRE 2016

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

Este documento establece las condiciones generales de contratación del Intermediario Financiero GESINDER SERVICIOS FINANCIEROS, S.L., que opera en el mercado bajo la denominación comercial GESINDER. Las Condiciones Generales de Contratación regulan la relación contractual entre GESINDER y las personas físicas y jurídicas que suscriban con la citada empresa el correspondiente contrato de intermediación financiera para la concesión de créditos o préstamos, y quedarán incorporadas al mismo, atendiendo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA

GESINDER SERVICIOS FINANCIEROS, S.L. con CIF. B54778089 y domicilio en la Calle Reina Victoria, 137 ELCHE (ALICANTE) opera en el mercado financiero español actuando como intermediario financiero independiente entre las entidades financieras, entidades y prestamistas, que deseen otorgar financiación, y las personas físicas y jurídicas que precisen la concesión de créditos o préstamos hipotecarios, , posibilitándole una búsqueda más eficiente de los créditos y préstamos disponibles en el mercado y que se adapten a las necesidades y a la situación de cada cliente, favoreciendo el acceso a las mejores condiciones existentes y posibles y al acceso a financiación.

GESINDER SERVICIOS FINANCIEROS, S.L. ejerce su actividad en cumplimiento de la Ley 2/2009 de 31 de marzo, y real decreto 106/2011 de 28 de enero, por el que se crea y regula el registro estatal de empresas previsto en la ley 2/2009 de 31 de marzo.

GESINDER SERVICIOS FINANCIEROS, S.L. está inscrito como sujeto obligado en el Registro Estatal del Instituto Nacional de Consumo, como Intermediario Independiente con el nº 655/2016 sec. 2ª, para empresas que sin tener la condición de entidades de crédito llevan a cabo la actividad de intermediación para la celebración de un contrato de préstamo o crédito con cualquier finalidad, a un consumidor, mediante la presentación, propuesta o realización de trabajos preparatorios para la celebración de los mencionados contratos, incluida, en su caso, la puesta a disposición de tales contratos a los consumidores para su suscripción.

SEGUNDA

LOS CLIENTES, dispondrán de toda la información relativa a las condiciones de los servicios solicitados, como mínimo 15 días antes de la firma del contrato. No obstante, LOS CLIENTES podrán optar por firmar antes de la finalización de los plazos indicados en el oportuno contrato, si así lo considerasen convenientes para sus intereses. El contrato podrá formalizarse, tanto en la lengua oficial del Estado, el castellano, como en cualquiera de las demás lenguas españolas oficiales, en las respectivas Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus Estatutos.

TERCERA

GESINDER se compromete a seleccionar, entre los productos que se ofrecen en el mercado, los que mejor se adapten a las características del crédito/préstamo solicitado por LOS CLIENTES, de conformidad a la información proporcionada por éstos a GESINDER, presentándole cuando sea posible al menos tres ofertas vinculantes de entidades de crédito, entidades o prestamistas, sobre cuyas condiciones jurídicas y económicas les asesorará. No obstante, en el supuesto que, tras el examen de la información facilitada por LOS CLIENTES, no fuera posible presentarle tres ofertas vinculantes debido a las condiciones del mercado financiero o a la situación particular de cada cliente, aquéllos podrán desistir del contrato sin coste económico alguno, o bien aceptar la/s que se les proponga/n, en los términos indicados en el clausulado del contrato.

CUARTA

El precio total que LOS CLIENTES deberán abonar a GESINDER por su labor de intermediación financiera, tras haber seleccionado, entre los productos que se ofrecen en el mercado, los que mejor se adaptan a las características del crédito solicitado por aquéllos y a su situación, se encuentra publicado en la página web, así como en la tabla que reflejan las mismas y que los clientes encontrarán en nuestras oficinas, así como en el instituto de consumo y que serán de aplicación en función del tipo de la operación contratada finalmente, siempre y cuando se suscriba por LOS CLIENTES la oferta vinculante que le presente GESINDER, minuitándose aparte los impuestos y gastos que no se paguen a través de GESINDER, como por ejemplo, notaría, registro, impuestos, gestoría, etc., así como los servicios y productos que puedan ser necesarios contratar durante la tramitación del

Intermediarios Financieros

crédito o préstamo, como por ejemplo seguros, notas simples registrales, tasaciones o servicios jurídicos, entre otros. Así mismo lo honorarios profesionales de GESINDER podrán ser pactados en nota de encargo pactada voluntariamente entre los clientes y GESINDER. En el caso de la contratación de tasación, la compañía tasadora facturará a LOS CLIENTES la cantidad que estime dicha compañía, según el valor de mercado de cada vivienda y sus tarifas.

QUINTA

Los honorarios serán abonados a GESINDER en el momento de la firma del nuevo crédito o préstamo hipotecario, a través de un talón, ingreso en la cuenta corriente que se le indique a tal efecto, transferencia bancaria, o efectivo. En el caso de que fuera necesario para el buen fin de la operación contratar los servicios de algún profesional ajeno a GESINDER, GESINDER se lo comunicará a EL CLIENTE y podrá solicitarle una provisión de fondos por adelantado teniendo EL CLIENTE total libertad de abonar dicha provisión para continuar con el trámite de la operación o desistir de la misma sin que GESINDER pudiera reclamarle cantidad alguna hasta dicha fecha. En el caso de aceptar el pago de dicha provisión de fondos, GESINDER o la empresa oportuna presentarán a EL CLIENTE factura por los servicios prestados correspondientes a dicha provisión.

SEXTA

LOS CLIENTES podrán desistir del contrato de intermediación u hoja de encargo, suscrito con GESINDER en los catorce días naturales siguientes a la formalización del mismo, sin alegación de causa alguna y sin penalización, remitiendo a GESINDER el correspondiente requerimiento fehaciente, dentro del plazo indicado, en la dirección de la mercantil, CI Reina Victoria 137 03201 Elche, siempre y cuando no se hubiera firmado el contrato de préstamo propuesto por GESINDER entre en EL CLIENTE y la parte prestamista. Así mismo, GESINDER podrá resolver el contrato una vez haya constatado la imposibilidad de encontrar una solución en el mercado que se ajuste a los requerimientos de LOS CLIENTES, notificándoselo a éstos por escrito, vía electrónica, fax o correo ordinario.

SEPTIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y de cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro vengan a sustituir y/o a modificar a éstas, se aplicará lo siguiente:

- a) Los datos de carácter personal facilitados por LOS CLIENTES quedarán registrados en el fichero de GESINDER, inscrito en el Registro General de Protección de Datos. Estos datos sólo serán accesibles al personal de esta entidad que deba conocerlos, y serán cedidos única y exclusivamente a las entidades con las que GESINDER colabora, a los únicos y exclusivos efectos de analizar y materializar la operación de financiación objeto de la intermediación financiera contratada.
- b) LOS CLIENTES autorizarán a GESINDER para ceder los datos de carácter personal necesarios para analizar su operación a los bancos, cajas y entidades colaboradoras, así como para informarles de nuevos productos y servicios financieros que sean de su interés, incluso por vía electrónica, hasta que LOS CLIENTES indiquen lo contrario. Asimismo, en GESINDER podrán ser grabadas las conversaciones que se mantengan con LOS CLIENTES, y garantizar que sus datos van a ser tratados con plena confidencialidad, reservándose GESINDER el derecho a consultar y aportar su información a ficheros de solvencia.
- c) En cualquier momento, LOS CLIENTES podrán ejercer su derecho de Acceso, Rectificación, Oposición y Cancelación de los datos que ha facilitado a GESINDER. El ejercicio de este derecho deberán realizarlo ante el responsable del fichero, mediante comunicación escrita dirigida a: GESINDER SERVICIOS FINANCIEROS, S.L. con CIF B54778089 y domicilio en la CL. Reina Victoria, 137 03201 Elche, (Alicante).

OCTAVA

Para cualquier duda, interpretación o ejecución del contrato de intermediación que LOS CLIENTES suscriban con GESINDER, ambas partes con renuncia expresa a su propio fuero, o a cualquier otro que pudiera corresponderles se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Alicante, renunciando expresamente al arbitraje de consumo.